



ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO II N°. 4043 DIRECTORA: LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO. OCTUBRE 31 DEL AÑO 2025

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

<u>PROYECTO DE ACUERDO N° 974 DE 2025 PRIMER DEBATE</u> “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DISTRITALES DIRIGIDOS A EMPRENDEDORES DE LA ECONOMÍA POPULAR EN EL DISTRITO CAPITAL”.....	43840
---	-------

PROYECTO DE ACUERDO No 974 DE 2025

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DISTRITALES DIRIGIDOS A EMPRENDEDORES DE LA ECONOMÍA POPULAR EN EL DISTRITO CAPITAL”

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos técnicos, estratégicos e institucionales para la inclusión progresiva de criterios de economía circular en los programas, proyectos e instrumentos distritales destinados a la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de emprendimientos de la economía popular en Bogotá D.C. con el fin de promover modelos productivos que reconozcan los saberes tradicionales, impulsen el aprovechamiento de recursos, reduzcan los impactos ambientales y fomenten la inclusión económica y social de poblaciones vulnerables.

2. Antecedentes

De acuerdo al marco del fortalecimiento de los lineamientos de sostenibilidad para el Distrito Capital, el Acuerdo 927 de 2024 (Concejo de Bogotá, 2024) por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y acorde a la Política Pública Distrital de Economía Circular 2023-2040 (PPEC), con el que se sientan las bases normativas e institucionales que justifican y enmarcan el presente proyecto de acuerdo, toda vez que es coherente con los lineamientos institucionales vigentes y respondiendo a los retos ambientales y socioeconómicos de la ciudad marcando un hito clave para aportar a la transformación el modelo lineal actual hacia uno circular, centrado en la prolongación de la vida útil de los productos, la valorización de materiales y la gestión sostenible de residuos, incluyendo acciones estructurales en producción, consumo y gobernanza ambiental.

Así mismo, el Acuerdo 959 de 2024 (Concejo de Bogotá, 2024) constituye un referente clave para la formulación del presente proyecto, al establecer un modelo de fortalecimiento de la circularidad en la cadena textil-confección en el Distrito Capital, al promover el acceso a prendas nuevas o usadas, y crear el sello “Armario Solidario” como reconocimiento a aliados estratégicos que participen activamente en su implementación. Esta iniciativa integra principios de la Política Pública Distrital de Economía Circular 2023-2040, fomenta alianzas público-privadas y prioriza la participación de poblaciones en condición de pobreza o vulnerabilidad, fortaleciendo redes locales de confección y comercialización con enfoque social y de inclusión económica. Su enfoque en la reutilización, aprovechamiento y articulación comunitaria sienta bases sólidas para la inclusión de criterios de economía circular en programas y proyectos distritales, especialmente aquellos orientados a emprendedores de la economía popular.

La articulación de estos lineamientos con nuestro proyecto permitirá dar continuidad a la política distrital en materia de sostenibilidad y ampliar su alcance hacia los emprendedores de la economía popular, integrándose activamente en la transición hacia un modelo económico más inclusivo, responsable y resiliente.

3. Necesidad y justificación del proyecto

3.1 Contextualización y conceptos.

El mundo enfrenta una crisis de residuos sin precedentes: en 2023 se generarán aproximadamente 2,3 mil millones de toneladas de residuos sólidos urbanos, cifra que podría alcanzar los 3,8 mil millones de toneladas para 2050, si no hay reformas estructurales profundas. Estos desechos representan un fuerte costo socioambiental: en 2020, la gestión directa de residuos costó USD 252 mil millones, pero si se incluyen los efectos de la contaminación, la salud y el cambio climático, el monto asciende a USD 361 mil millones, y podría duplicarse antes de mitad de siglo (United Nations Environment Programme, 2024).

Ante este panorama, la transición hacia modelos de economía circular se presenta como una acción inaplazable para reducir la generación de residuos, maximizar la reutilización de materiales y mitigar los efectos negativos sobre los ecosistemas, la calidad de vida y la sostenibilidad financiera global.

En este contexto, el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo establecer lineamientos para la inclusión de criterios de economía circular en programas y proyectos distritales dirigidos a emprendedores de la economía popular en el Distrito Capital. Esta iniciativa responde a la necesidad urgente de articular las políticas de sostenibilidad ambiental con el fortalecimiento productivo de los sectores más vulnerables de la economía bogotana, promoviendo un modelo que genere beneficios ambientales, sociales y económicos de manera simultánea.

De esta manera, es necesario iniciar por definir la economía circular, que según la Fundación Ellen MacArthur Foundation (s. f.), entidad que ha sido una de las pionera en la implementación de la economía circular, es un modelo regenerativo inspirado en los principios de funcionamiento de la naturaleza, en el cual los recursos se aprovechan, transforman y reutilizan de manera continua, evitando el desperdicio. A diferencia del modelo económico lineal tradicional, basado en la extracción de recursos naturales para la fabricación, consumo y descarte de productos. De esta forma, la economía circular propone cerrar los ciclos productivos, lo que implica que los bienes no se desechan tras su uso, sino que se reparan, reacondicionan, transforman o reintegran a nuevos procesos productivos.

De igual manera, la Fundación Ellen MacArthur Foundation (s. f.) señala que la economía circular se fundamenta en una serie de principios que promueven una transformación profunda del modelo de producción y consumo. Entre ellos se destacan la longevidad de los productos, su renovación, reutilización, reparación, actualización y remodelación, así como la capacidad compartida y la desmaterialización. Estos elementos se traducen en tres principios esenciales que orientan su implementación práctica.

- **El primer principio consiste en eliminar los residuos y la contaminación desde la etapa del diseño.** Esto implica repensar productos y servicios desde su origen, con el objetivo de prevenir la generación de desechos y sustancias contaminantes.
- **El segundo principio se refiere a mantener productos y materiales en uso durante el mayor tiempo posible.** Esto busca extender el ciclo de vida útil de los recursos, conservar su valor y reducir su desgaste prematuro en los procesos productivos.
- **Finalmente, el tercer principio apunta a regenerar los sistemas naturales.** La economía circular propone que la energía utilizada provenga de fuentes renovables y que los procesos económicos fortalezcan, en lugar de agotar, los ecosistemas.

En este sentido, el modelo de la “mariposa”, desarrollado por la Fundación Ellen MacArthur, ilustra cómo los materiales pueden fluir de forma continua y organizada en ciclos tecnológicos y biológicos, asegurando cadenas de valor más resilientes y sostenibles.

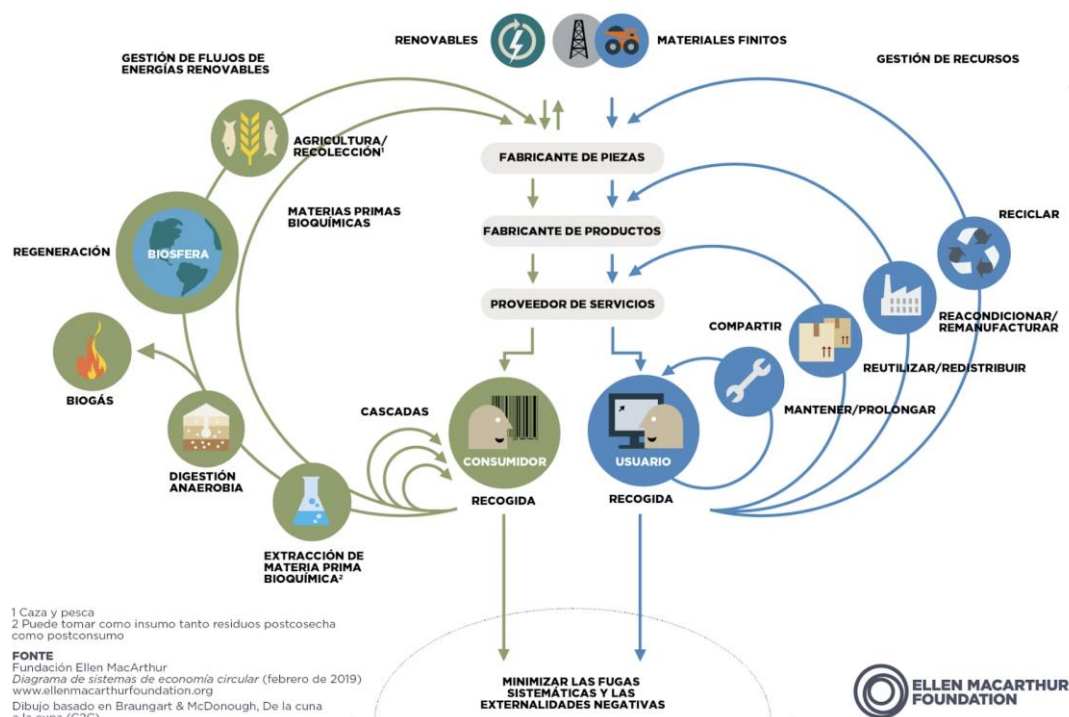


Ilustración tomada de la la página web de la fundación Ellen MacArthur (2021), esquema mariposa de la economía circular

En este sentido, la economía circular se presenta como un modelo capaz de transformar las cadenas productivas populares, reemplazando el esquema lineal de “producir–usar–desechar” por uno restaurativo y regenerativo por diseño. Según el Parlamento Europeo (2023), este enfoque incluye estrategias como compartir, alquilar, reparar, reacondicionar y reciclar, lo que no solo maximiza el valor económico de los recursos, sino que también disminuye la presión sobre el ambiente y abre nuevas oportunidades de mercado.

3.2 Correlación y casos de éxito entre economía popular y economía circular

Ahora bien, de cara a la economía popular y su articulación con la economía circular, la experiencia internacional muestra que integrar estos principios en ecosistemas de emprendimiento popular fortalece la resiliencia económica y social. En países como Kenia, iniciativas como la de Nzambi Matee —quien fabrica materiales de construcción a partir de plásticos reciclados— han demostrado que la circularidad puede generar empleo local, valor agregado y soluciones a problemáticas urbanas y ambientales (Waita, 2021). De forma similar, el modelo de recarga de Algramo en Chile ha logrado reducir el uso de envases plásticos y, al mismo tiempo, generar ahorros para los consumidores y nuevos canales de distribución para pequeños comerciantes (UNCTAD, 2021).

Organismos como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo destacan que la economía circular no solo contribuye a las metas climáticas y de desarrollo sostenible, sino que también impulsa la inclusión, al reconocer y potenciar el papel de actores informales y comunitarios en la recuperación de materiales, la innovación en modelos de negocio y la transmisión de saberes tradicionales (PNUD, 2023). Esto es particularmente relevante en América Latina, donde el Banco Interamericano de Desarrollo estima que la transición hacia modelos circulares podría incrementar el empleo en un 10,5% para 2030, siempre que se acompañe de políticas de reconversión laboral y acceso equitativo a financiamiento. Es así, que integrar principios de economía circular en los programas dirigidos a los emprendedores populares no solo reduce la presión ambiental, sino que también fortalece las capacidades productivas y de innovación de estos actores, mejora su competitividad, fomenta la formalización progresiva y permite acceder a nuevos nichos de mercado (BID, 2020).

En síntesis, la experiencia internacional demuestra que la economía circular puede convertirse en una palanca estratégica para la inclusión social y la reducción de la pobreza, especialmente cuando se orienta hacia sectores históricamente marginados. Esto establece un vínculo directo entre el fomento de la economía popular y el potencial transformador del modelo circular. Ejemplos en países como Argentina, Chile y México evidencian esta relación: programas específicos han integrado a recicladores, costureros, comerciantes y pequeños emprendedores en circuitos productivos más sostenibles, generando mejoras significativas en sus ingresos y en sus condiciones laborales (De la Torre, 2025).

Sin embargo, para responder a la creciente demanda de recursos y afrontar los límites planetarios, se requiere un cambio profundo en los patrones de pensamiento y consumo de la sociedad. Es en este punto donde el enfoque reparador y regenerativo de la economía circular ofrece una respuesta sólida, al mantener los productos, materiales y recursos en uso el mayor tiempo posible, reduciendo la presión sobre los recursos primarios y preservando los ecosistemas.

Este modelo no solo plantea una alternativa sistémica capaz de reducir el impacto ambiental y mejorar la eficiencia de los recursos, sino que también impulsa una economía verdaderamente regenerativa. Además, supera la visión reduccionista de las “3R” (reducir, reutilizar y reciclar) para incorporar la lógica ampliada de las “9R”: repensar, reutilizar, reparar, restaurar, remanufacturar, reducir, reproponer, reciclar y recuperar.

3.3. Contexto y situación actual en Colombia

La transición hacia un modelo de desarrollo sostenible en Colombia exige integrar de manera estratégica dos agendas que, aunque tradicionalmente se han abordado por separado, tienen un alto potencial de sinergia: la economía circular y la economía popular. La primera, enfocada en optimizar el uso de recursos, reducir residuos y promover cadenas de valor sostenibles, constituye una hoja de ruta clave para enfrentar la crisis ambiental y mejorar la competitividad productiva. La segunda, conformada por millones de unidades productivas de base comunitaria y micronegocios que sostienen gran parte del tejido económico nacional, representa un motor social y económico que, con las condiciones adecuadas, puede convertirse en un aliado decisivo para la transición circular. Articular ambas dimensiones no solo fortalece la inclusión social y la generación de ingresos dignos, sino que también amplifica el impacto ambiental positivo, creando un modelo de desarrollo que sea, al mismo tiempo, rentable, inclusivo y responsable con el planeta.

En este marco, desde el Gobierno Nacional, en el 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC), la cual constituye el marco de referencia para impulsar la transición de Colombia hacia un modelo productivo más sostenible y eficiente en el uso de recursos. Su implementación se centra en seis flujos prioritarios: envases y empaques, biomasa, flujos industriales, agua, energía y construcción, y en cinco vehículos de acción que incluyen la Responsabilidad Extendida del Productor (REP): nuevos modelos de negocio, parques ecoeficientes, ciudades sostenibles y cadenas de valor circulares. Esta hoja de ruta busca no solo reducir la presión ambiental, sino también promover innovación, competitividad y generación de empleo verde, articulándose con las metas de crecimiento verde del CONPES 3934 de 2018.

En este marco, el *Informe Sectorial de la Actividad de Aprovechamiento 2023* de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ofrece una radiografía precisa del avance del aprovechamiento en el país. Durante 2023, se gestionaron 2,4 millones de toneladas aprovechadas por 847 prestadores en 250 municipios, con una marcada concentración en Bogotá, que aportó el 68,15% del total y registró una tasa de aprovechamiento del 42,53%. Sin embargo, otras ciudades muestran desempeños mucho más bajos: Medellín alcanzó 13,69%, Soacha 30,62%, y municipios como Cúcuta o Pereira no superaron el 6%. Estas cifras muestran un progreso parcial y desigual en la adopción práctica de los principios circulares, lo que limita el impacto nacional de la estrategia.

Los retos identificados a partir de este panorama son múltiples y están interrelacionados. El primero es la desigualdad territorial en infraestructura y capacidades para el aprovechamiento, que dificulta expandir los beneficios de la economía circular más allá de los grandes centros urbanos. El segundo está vinculado con la calidad y trazabilidad de la información: el 49,40 % de los prestadores modificó sus reportes en 2023, lo que subraya la necesidad de estandarizar metodologías y fortalecer los sistemas de información para la toma de decisiones. A ello se suma la baja cobertura de esquemas de separación en la fuente y la limitada capacidad de plantas de clasificación y tratamiento en gran parte del territorio. Así mismo, para el caso que nos ocupa, se suma la inclusión social y la formalización laboral siguen siendo un desafío crítico; entre otros, aunque el Decreto 596 de 2016 establece la remuneración de la actividad de aprovechamiento para recicladores de oficio, persisten brechas en cobertura y acceso a beneficios, lo que limita la consolidación de un sector con alto potencial para generar empleo verde digno e impulsar la innovación social.

Por su parte, la economía popular ha cobrado relevancia en la agenda pública reciente. El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 la reconoce como un eje de transformación social, impulsando medidas concretas para su fortalecimiento. Entre ellas destacan el Decreto 2185 de 2023, que crea el Consejo Nacional de la Economía Popular, y el Decreto 874 de 2024, que habilita la contratación pública con asociaciones populares. Estas disposiciones evidencian una voluntad institucional para promover proyectos que mejoren la calidad de vida de millones de habitantes —particularmente en ciudades como Bogotá— que hoy se encuentran en condiciones de informalidad.

Hablar de economía popular implica reconocer a un sector históricamente excluido de la agenda institucional, que no requiere subsidios perpetuadores de la informalidad, sino políticas públicas sólidas que generen condiciones dignas de trabajo para comerciantes de barrio, vendedores ambulantes, recicladores, artesanos y pequeños emprendedores sostenibles. El objetivo es democratizar el desarrollo económico mediante procesos de formalización adaptados a la realidad de los emprendimientos populares, evitando enfoques punitivos y reconociendo el aporte de estos actores a la economía urbana.

Desde la perspectiva macroeconómica, y en relación con el tejido empresarial formal, Colombia registró a marzo de 2023 un total de 1.854.086 empresas activas, de las cuales el 24,7 % se ubican en Bogotá, según datos de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (con base en el RUES y el DANE). Del total nacional, las microempresas representaron el 95,3 % del tejido empresarial, las pequeñas empresas el 3,5 %, y las medianas y grandes apenas el 0,9 % y 0,3 %, respectivamente (MINCIT, 2023).

Si se analiza el panorama de los micronegocios, al tercer trimestre de 2023 la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) reportó 5.177.497 unidades productivas en el país, de las cuales el 89,2 % correspondió a trabajadores por cuenta propia y solo el 10,8 % a empleadores o patrones. Bogotá concentró 464.353 micronegocios, ocupando el segundo lugar nacional después de Antioquia, aunque su densidad relativa fue baja (5,87 %), superada por departamentos como Nariño (24,82 %) o Sucre (18,9 %) (Consejo Privado de Competitividad, 2024). Estos datos evidencian el peso de los micronegocios en la economía nacional, pero también la necesidad de estrategias diferenciales para la capital, donde la densidad es menor pero el potencial de formalización y escalamiento es alto.

En este escenario, la economía circular se presenta como un catalizador para la economía popular. Su articulación permite transformar los modelos productivos de sectores populares en sistemas ambientalmente responsables, económicamente viables y socialmente inclusivos. Integrar principios circulares en el comercio barrial, la gestión de residuos, la producción artesanal y las microindustrias no solo reduce el impacto ambiental y optimiza el uso de recursos, sino que también fortalece la formalización y el escalamiento de emprendimientos, generando sinergias entre sostenibilidad y desarrollo económico local.

3.4. Contexto y situación actual de Bogotá

En Bogotá, la economía circular representa una oportunidad estratégica para articular la inclusión productiva de la economía popular con la gestión sostenible de los recursos. La ciudad combina un alto peso de la informalidad laboral, que afecta a más de un tercio de la población ocupada¹ y concentra a miles de trabajadores en comercio, manufactura y oficios de subsistencia, con una infraestructura de aprovechamiento de residuos que procesa cerca del 80 % del reciclaje nacional. Este escenario, marcado por la diversidad de orígenes de la población trabajadora, la resiliencia de los emprendimientos populares y los avances en programas distritales, presenta la oportunidad para buscar un proyecto que permita integrar modelos de negocio regenerativos que reduzcan la presión ambiental, fortalezcan el tejido empresarial de base y fomenten la transición hacia la formalidad laboral.

Por otro lado, en 2024, Bogotá registró una tasa de formalidad laboral del 64,2 %, equivalente a cerca de 2,7 millones de trabajadores formales de un total de 4,2 millones de personas ocupadas, lo que deja una informalidad del 35,8 %, es decir, aproximadamente 1.503.600 trabajadores informales. Así mismo, cabe resaltar que el comercio es el principal sector de empleo informal, concentrando al 24 % (más de 318 mil personas). En total, Bogotá registró cerca de 4 millones de personas ocupadas, un 5 % más que en 2022 (Secretaría Distrital de Planeación, 2024). Adicional a este sector, la reparación de vehículos, manufactura y construcción encabezaron la generación de empleo formal, contribuyendo a una mayor estabilidad laboral (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, 2025).

¹El 33 % de la población ocupada en Bogotá, aproximadamente 1,3 millones de personas, trabajaba en la informalidad. De estos, el 41 % lo hacía por subsistencia, el 36 % de forma inducida y el 15 % por decisión voluntaria. El 51 % son migrantes, de los cuales el 11 % proviene de Venezuela y el 40 % son desplazados internos.

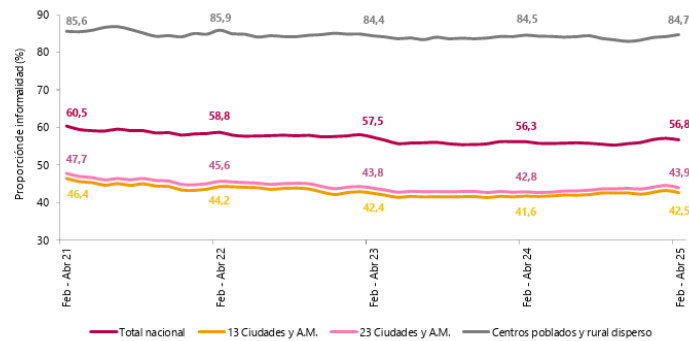
Dado que en 2024 la informalidad laboral en Bogotá afectó al 35,8 % de la población ocupada, más de 1,5 millones de personas, muchas de ellas migrantes o en situación de subsistencia, el presente proyecto es clave, toda vez que incorpora principios de economía circular en iniciativas para emprendedores populares, se fortalece la generación de ingresos sostenibles, se fomenta la transición hacia la formalidad en sectores como el comercio y la manufactura, y se avanza hacia un modelo económico más inclusivo y ambientalmente responsable impulsando el empleo formal.

En términos de la economía popular en Bogotá, esta se conforma por emprendimientos informales, micronegocios familiares, unidades productivas de recicladores, vendedores informales y oficios tradicionales, los cuales son un pilar clave del tejido económico y social de la ciudad. No obstante, enfrenta barreras estructurales como la informalidad, el acceso limitado a recursos, la baja capacitación técnica y la escasa articulación con cadenas de valor sostenibles (CEPAL, 2023). Reconociendo su importancia estratégica, el Distrito ha venido promoviendo su fortalecimiento mediante políticas públicas de apoyo al emprendimiento, la innovación, el financiamiento y la formación.

Es así, que entre junio de 2020 y diciembre de 2023, el Instituto para la Economía Social (IPES) caracterizó a 14.298 vendedores y vendedoras informales en 19 localidades de Bogotá, incluyendo Santa Fe, Bosa y Kennedy, que reportaron las cifras más altas. Del total, 7.170 son hombres, 7.117 mujeres y 11 personas intersexuales. Este proceso busca integrar a estas personas en la base de datos del IPES, con el fin de ofrecerles acceso a oportunidades económicas como quioscos, módulos comerciales y mobiliarios semiestacionarios (IPES, 2024).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo la mayoría de estos procesos carecen de una articulación eficiente con los principios de economía circular, lo cual limita la sostenibilidad ambiental, la eficiencia en el uso de recursos, y la generación de modelos regenerativos y responsables. Incorporar estos criterios en la oferta institucional dirigida a emprendedores de la economía popular permite mejorar la productividad, reducir el impacto

Por otro lado, a nivel nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2025, la proporción de personas ocupadas informales fue 56,8%, en comparación con el mismo trimestre del año anterior (56,3%). Por otra parte, en las 13 ciudades principales del país y áreas metropolitanas, esta proporción fue de 42,5%, en comparación con el trimestre móvil febrero - abril 2024 (41,6%). Así mismo, en el total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas la proporción de población ocupada informal se ubicó en 43,9%; mientras que en los centros poblados y rural esta proporción fue de 84,7% en el trimestre móvil febrero - abril 2025 (DANE, 2025).



Fuente: DANE, GEIH.

En este contexto, Bogotá posee 178 estaciones de clasificación que procesan aproximadamente 78.700 toneladas de residuos, es decir, el 80 % del reciclaje nacional, una de las tasas más altas en Latinoamérica a 2022, con un 8,7 % de residuos reciclados frente al 5 % de Ciudad de México y 2 % en Sao Paulo. Estas cifras demuestran no solo un avance significativo en infraestructura de gestión de residuos, sino también una oportunidad estratégica para integrar principios de economía circular en programas de desarrollo, especialmente para emprendedores informales, que pueden beneficiarse de estos sistemas colaborativos, reduciendo residuos y generando valor económico localmente (Invest in Bogotá, 2022).

En adición, desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) ha implementado algunas iniciativas vinculadas a la economía circular, aunque no específicamente dirigidas a la economía popular informal caracterizada por el IPES. Entre estas acciones se destacan el programa *Circularízate Bogotá*, desarrollado en alianza con la Universidad EAN, que ha apoyado a 65 mipymes en la adopción de modelos de negocio circulares; el piloto de abono orgánico en mercados campesinos, que transforma residuos en insumo para cultivos locales; y la participación en el “Pacto por los Plásticos”, junto con la Cámara de Comercio y la ONG Cempre, orientado a fomentar el reciclaje y la producción de empaques sostenibles mediante la articulación entre actores públicos y privados (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, s.f.).

Frente a esta realidad, la economía circular se presenta como una alternativa estratégica para transitar hacia un modelo de desarrollo regenerativo que optimice el uso de materiales, promueva el rediseño de productos, la reparación, el reciclaje y la valorización de residuos, generando impactos económicos, sociales y ambientales positivos (Fundación Ellen MacArthur, s.f.).

Por otro lado, el actual modelo económico de producción es lineal y se basa en la “extracción, fabricación o producción, consumo y desecho”, teniendo como principal fuente energética los combustibles fósiles y genera grandes volúmenes de residuos (Secretaría de Ambiente, 2021), por lo cual aquí existe una oportunidad para mejorar las condiciones de las personas que se encuentran siendo parte de la economía popular, a través de la economía circular.

3.5 Contexto Institucional actual

De acuerdo con el marco del Objetivo Estratégico 3 del Plan De Desarrollo Distrital²: *“Bogotá confía en su potencial”*, el Programa 3.20 de promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente contempla el fortalecimiento de 58.200 negocios locales mediante formación y asistencia técnica especializada, priorizando aquellos liderados por mujeres y jóvenes. En este contexto, se incluyen capacitaciones en emprendimiento y economía circular, en coordinación con la UAESP, dirigidas a la población recicladora, con el propósito de incentivar su desarrollo económico, mejorar la productividad y promover su inclusión social. Este compromiso, liderado por el sector de Desarrollo Económico, parte de una línea base de 73.396 negocios fortalecidos en 2023, y se realiza su monitoreo mediante el indicador *“Negocios locales fortalecidos”*, con información reportada por la herramienta SUIM-SEGPLAN HEMI (Secretaría Distrital de Planeación, 2023).

Acorde a lo anterior, en el marco del compromiso de Bogotá con la economía circular y el fortalecimiento empresarial sostenible, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha consolidado una robusta oferta institucional orientada a apoyar a emprendedores, microempresarios y negocios locales. A través de programas como *“Academia Bogotá Productiva”*, se promueve la formación integral en habilidades clave, incluyendo economía circular, mediante cápsulas virtuales accesibles 24/7 que permiten a los participantes mejorar sus modelos de negocio y adoptar prácticas sostenibles (SDDE, 2025).

Complementariamente, *“Bogotá Corazón Productivo”* potencia las economías locales en sectores productivos específicos mediante asistencia técnica, formación gerencial y digital, y estrategias de posicionamiento comercial. A nivel financiero, iniciativas como *“Al Punto Microempresas Bogotá”*, *“Buena Paga”* y *“Ciérrale la llave al gota a gota”* facilitando el acceso a créditos inclusivos, especialmente para poblaciones vulnerables, promoviendo el uso responsable del sistema financiero formal (SDDE, 2025).

De forma transversal, programas como *“Hecho en Bogotá”* y *“Orientación a la Formalización Empresarial”* impulsan la comercialización de productos locales y la transición hacia la formalización, garantizando un acompañamiento técnico y pedagógico. Esta oferta integral no solo fortalece el tejido empresarial de la ciudad, sino que también fomenta una transición justa hacia modelos productivos más circulares, resilientes e inclusivos, alineados con los principios del desarrollo sostenible (SDDE, 2025).

Es así, que en Bogotá, la estrategia de economía circular se ha centrado en tres sectores clave, textil, alimentos y construcción. En estos ámbitos se han puesto en marcha iniciativas como *“Red Moda Circular”*, *“Manos Reparadoras”*, *“la Ventanilla Distrital de Negocios Verdes”* y *“Bogotá Construcción Sostenible”*, con el objetivo de fomentar modelos productivos colaborativos y sostenibles.

² El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, *“Bogotá Camina Segura”*, 2024-2027, es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Estos programas son especialmente relevantes si se considera que la ciudad genera 6.000 toneladas de residuos al día, que llegan al relleno Doña Juana, en este orden, tales acciones buscan optimizar la separación en la fuente y transformar subproductos en recursos útiles (Secretaría de Ambiente, 2024)

Por otro lado, el Instituto para la Economía Social (IPES) ofrece espacios de comercialización como ferias institucionales, quioscos, puntos comerciales, mobiliarios semiestacionarios y puntos de encuentro. Además, cuenta con la plataforma “*Cityemprende*” para apoyar el marketing digital de los emprendedores. En el componente formativo, brinda formación gratuita en bachillerato flexible, habilidades blandas, alfabetización digital, bilingüismo y certificación por competencias específicas, a través de la Subdirección de Formación y Empleabilidad (IPES, 2025).

Así mismo, esta entidad, proyecta para 2025 fortalecer integralmente a 83 mujeres vendedoras informales con enfoques de género y diferencial, brindar certificación a 404 mujeres en procesos de formación, y lograr la participación de 300 mujeres en ferias temporales e institucionales. También se propone identificar y caracterizar a 832 mujeres vendedoras informales en las diez zonas de mayor aglomeración del espacio público y realizar 14 campañas de sensibilización en plazas distritales de mercado sobre no violencia doméstica y reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado (IPES, 2025).

Por otro lado, el Instituto para la Economía Social (IPES) brinda a los emprendedores informales asistencia técnica, formación en habilidades productivas y espacios de comercialización como ferias, quioscos y puntos de venta. También ofrece apoyo a personas mayores y con discapacidad, promueve la inclusión financiera y ejecuta programas de formación laboral y certificación para fortalecer sus unidades de negocio e integrarlos a la economía formal (IPES, 2025).

Así mismo, conforme a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente, está centrada en acompañar a las organizaciones y empresas en la transición desde modelos económicos lineales hacia modelos de negocio circulares. Para ello, se proponen cinco modelos operativos: suministros circulares, recuperación de materiales, prolongación de la vida útil del producto, uso compartido de plataformas y producto como servicio. Esta estrategia está respaldada por herramientas como “*la calculadora Ecocirculab*”, “*alianzas interinstitucionales*”, incentivos, asistencia técnica, proyectos pilotos y desarrollo de capacidades (Secretaría de Ambiente, 2022).

De igual manera, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Hábitat, la UAESP y la Secretaría de Desarrollo Económico ejecutan acciones concretas desde el desarrollo de proyectos piloto, la formulación de modelos de aprovechamiento de residuos, la promoción de cultura ciudadana para la separación en la fuente, hasta el fortalecimiento de aglomeraciones productivas en sectores como bioeconomía, industrias culturales y economía circular. Esta oferta busca aumentar la competitividad, reducir costos y residuos, atraer inversiones, y generar empleos verdes en Bogotá. (Secretaría de Ambiente, 2022)

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos institucionales, la informalidad laboral sigue siendo un problema estructural en Bogotá y en Colombia. Donde el promedio nacional de informalidad se ubicó en 56,8%. Alcanzando cifras alarmantes en zonas rurales y centros poblados, reflejando una brecha territorial profunda, donde la informalidad es grave tanto en la ciudad como en las zonas rurales.

3.6 Articulación integral de la oferta institucional para la convergencia entre economía popular y economía circular

La amplitud y diversidad de la oferta institucional existente en Bogotá demuestra un compromiso real con el fortalecimiento empresarial, el fomento de la economía circular y la inclusión social. Sin embargo, estas iniciativas, aunque valiosas, se encuentran dispersas y carecen de un mecanismo formal que articule de manera sistemática los objetivos de la economía popular con las oportunidades de la economía circular. El resultado es que, pese a contar con múltiples programas de capacitación, asistencia técnica, acceso a financiamiento y acompañamiento para la formalización, no existe un marco que garantice que estos esfuerzos prioricen a los emprendimientos y micronegocios capaces de generar, de forma simultánea, impacto social y ambiental. El proyecto de acuerdo propuesto llenaría ese vacío, estableciendo criterios preferenciales que faciliten la convergencia entre ambas agendas, asegurando que la inversión pública se traduzca en negocios más resilientes, verdes e inclusivos.

En esa dirección, la articulación institucional que plantea el proyecto de acuerdo permitiría optimizar el uso de los recursos públicos, evitando duplicidades y fortaleciendo las sinergias entre programas ya existentes. Integrar de manera explícita la economía circular en el acompañamiento a la economía popular no solo aumentaría la capacidad productiva y de generación de ingresos de los emprendimientos más vulnerables, sino que también contribuiría a la reducción de residuos, el uso eficiente de materiales y la creación de empleos verdes. Esta visión integral responde al espíritu del Objetivo Estratégico 3 del Plan de Desarrollo Distrital y del Programa 3.20, pero lo lleva un paso más allá: pasar de un fortalecimiento aislado a una política pública coherente que reconozca que la sostenibilidad y la inclusión social no son objetivos paralelos, sino metas interdependientes.

En este sentido, la implementación de la oferta Distrital no debe concebir la economía circular únicamente como un conjunto de prácticas técnicas o empresariales, sino también como un modelo que reconozca y potencie el valor de los saberes tradicionales, los oficios ancestrales y las prácticas comunitarias sostenibles que históricamente han operado bajo principios de aprovechamiento y regeneración. Para lograrlo, resulta indispensable que toda la oferta institucional del Distrito incorpore de manera explícita estos criterios, ya que en la actualidad no forman parte de manera sistemática de los programas y estrategias vigentes. Integrar este enfoque permitirá no solo preservar el patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, sino también generar ventajas competitivas para los emprendedores de la economía popular, favorecer su acceso a mercados diferenciados, impulsar su formalización progresiva y promover su articulación con cadenas productivas más amplias.

Finalmente, implementar este proyecto de acuerdo es una oportunidad para que Bogotá se posicione como referente regional en la integración de políticas de desarrollo económico y sostenibilidad. Al institucionalizar criterios que prioricen a la economía popular dentro de las estrategias de economía circular, se construye un modelo que no solo dignifica el trabajo de miles de recicladores, vendedores informales, artesanos y microempresarios, sino que también acelera la transición hacia una ciudad más competitiva y ambientalmente responsable. En un contexto donde la informalidad sigue siendo alta y los desafíos ambientales se intensifican, esta medida permitiría convertir las políticas existentes en un verdadero motor de transformación estructural, capaz de reducir brechas sociales, dinamizar la economía local y cumplir con los compromisos de sostenibilidad del Distrito.

4. Marco Jurídico

4.1 Disposiciones Internacionales

Unión Europea

La Unión Europea ha sido pionera en establecer un marco normativo integral y vinculante para la economía circular. A través de planes de acción, directivas y reglamentos, ha definido obligaciones legales para los Estados miembros y ha influenciado políticas a nivel global. Entre los instrumentos normativos más relevantes se destacan:

Plan de Acción para la Economía Circular – COM(2015) 614 final, publicado el 2 de diciembre de 2015 bajo el título *"Closing the loop – An EU action plan for the Circular Economy"*, este documento marcó el inicio de una estrategia jurídica sistemática para la transición circular en Europa, estableciendo medidas orientadas a cerrar el ciclo de vida de los productos, fomentar la eficiencia de los recursos y reducir la generación de residuos (Comisión Europea, 2015).

Nuevo Plan de Acción para la Economía Circular – COM(2020) 98 final, Presentado el 11 de marzo de 2020 como parte del *Pacto Verde Europeo*, este plan intensifica los compromisos del anterior y establece nuevas iniciativas en sectores clave como plásticos, textiles, electrónicos y construcción. Introduce conceptos como el derecho a reparar, los pasaportes digitales de producto y nuevas metas de reciclaje y ecodiseño (Comisión Europea, 2020)

Directiva 2008/98/CE sobre residuos. Esta directiva establece el marco legal para la gestión de residuos en la Unión Europea. Fue modificada por la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo del 30 de mayo de 2018, que incorpora principios de jerarquía en la gestión de residuos, promueve la prevención, la reutilización y el reciclaje como prioridades legales, y establece metas obligatorias de reciclaje para los Estados miembros (Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea, 2008).

Reglamento (UE) 2023/1542 sobre baterías y residuos de baterías, aprobado el 12 de julio de 2023, este reglamento sustituye la anterior directiva sobre baterías. Impone requisitos vinculantes de diseño circular, contenido mínimo de material reciclado, trazabilidad mediante pasaportes digitales, y metas obligatorias de recolección y reciclaje para baterías industriales, portátiles y de vehículos eléctricos.

Organización de las Naciones Unidas – PNUMA

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha promovido la economía circular como parte de la agenda global de sostenibilidad. Uno de los avances jurídicos más importantes es:

Resolución UNEP/EA.5/Res.14 – Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA-5.2). Adoptada el 2 de marzo de 2022, esta resolución titulada *"End plastic pollution: Towards an international legally binding instrument"* establece el mandato para negociar un tratado internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, que incluye como eje estructural los principios de la economía circular, como la reducción en la fuente, el rediseño de productos y la gestión sostenible de residuos (United Nations Environment Programme, 2022).

4.2. De orden constitucional

La Constitución Política de Colombia establece principios y derechos fundamentales que respaldan el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas responsables en sectores económicos. En el marco de la economía circular, estas disposiciones constitucionales se orientan hacia la necesidad de preservar los recursos naturales y fomentar modelos de negocio que respeten el medio ambiente y generen crecimiento económico responsable. Entre estas disposiciones se destacan:

“ARTÍCULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlos.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Esta norma consagra el **derecho fundamental a un ambiente sano** y establece la **obligación del Estado** de proteger la diversidad ecológica, conservar áreas estratégicas y promover la educación ambiental, de esta forma sustenta el enfoque de sostenibilidad que persigue la economía circular, al proponer mecanismos de gestión que reduzcan el impacto ambiental.

“ARTÍCULO 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.”

Es así, que el mismo Estado reconoce la **libertad económica** y la **función social de la empresa**, pero también señala que esta libertad debe ejercerse respetando el bien común, el ambiente y el patrimonio cultural. La inclusión de criterios de economía circular fortalece esta función social al promover prácticas productivas que minimizan los residuos, reducen la contaminación y hacen un uso eficiente de los recursos.

“ARTÍCULO 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario (...)”

4.3. De orden Legal nacional

Ley 99 de 1993

Esta ley establece los principios generales para la protección ambiental en Colombia y es una base jurídica fundamental para impulsar iniciativas de economía circular, que buscan la reducción, reutilización y reciclaje de materiales.

"ARTÍCULO 1. La protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables es una de las funciones principales del Estado colombiano y debe garantizarse en cualquier actividad productiva."

De esta forma, esta ley organiza el **Sistema Nacional Ambiental (SINA)** y establece que la protección del medio ambiente es un deber del Estado y de los particulares. Su **Artículo 1** señala expresamente que esta protección debe estar presente en toda actividad productiva, por lo cual la implementación de criterios de economía circular en programas distritales se alinea plenamente con este mandato legal.

Ley 1672 de 2013

Esta ley establece el **marco para la gestión integral de residuos** en el país, impulsando acciones para reducir, reutilizar y reciclar. Estas acciones constituyen pilares esenciales de la economía circular, reforzando la legalidad y pertinencia de su aplicación en iniciativas de emprendimiento local.

4.4. CONPES

CONPES 3874 de 2016, "Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de la República de Colombia y el Departamento Nacional de Planeación. Este documento establece lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el país, incluyendo la promoción de la economía circular, la formalización de recicladores y la articulación de actores públicos y privados en esquemas sostenibles de manejo de residuos. Su contenido sirve de base para la incorporación de criterios de sostenibilidad y aprovechamiento dentro de los programas distritales dirigidos a la economía popular (CONPES, 2020)

Por otro lado, el Documento CONPES 4011 de 2020 consolida la política nacional de economía circular en Colombia, estableciendo un marco estratégico para la transformación productiva y la sostenibilidad ambiental. Esta política busca cerrar los ciclos de los materiales, reducir la generación de residuos y maximizar el aprovechamiento de recursos, integrando criterios de innovación, consumo responsable y producción sostenible. El documento también enfatiza la articulación interinstitucional y la colaboración público-privada como mecanismos clave para consolidar modelos de negocio circulares en sectores estratégicos del país. Con ello, se busca fortalecer la competitividad nacional, mitigar los efectos del cambio climático y fomentar una cultura de sostenibilidad en todos los niveles del desarrollo económico (CONPES, 2020)

4.5. Fuente jurisprudencial

Acorde a la Jurisprudencia que aborda la Economía Circular se resalta la Sentencia C-506 de 2023, en este fallo, la Corte reconoce que el Gobierno nacional ha promovido la economía circular como “instrumento que aporta elementos sustanciales” para avanzar en el uso eficiente de materiales, agua y energía, vinculándola con políticas sobre ODS, gestión integral de residuos, desarrollo productivo y metas del Acuerdo de París Corte Constitucional. Además, valida el impuesto a productos plásticos de un solo uso previsto en la Ley 2277 de 2022 y lo considera una medida orientada a corregir externalidades ambientales negativas, en línea con principios de economía circular de la Corte Constitucional (Corte Constitucional, 2023)

Por otro lado, la Sentencia C-280 de 2024, refuerza el deber constitucional del Estado de garantizar el desarrollo sostenible basado en planificación, protección ambiental y uso racional de recursos (Art. 80 C.P.) Corte Constitucional. Sostiene que el desarrollo sostenible implica una coordinación entre Nación y entidades territoriales, con instrumentos económicos, privados y regulación para prevenir el deterioro ambiental Corte Constitucional (Corte Constitucional, 2024)

4.6 De orden Distrital

Decreto Distrital 555 de 2021

El Decreto 555 de 2021, “Bogotá Reverdece 2022–2035”, que adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), incorpora lineamientos esenciales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, entre los que se destacan: la formulación e implementación de un nuevo modelo de aprovechamiento de residuos orgánicos y de material reciclable orientado hacia la economía circular; el desarrollo de una política ambiental e infraestructura verde que contempla estrategias de ecourbanismo, conectividad ambiental, renaturalización, reverdecimiento urbano y revitalización urbana con criterios de sostenibilidad; así como un programa de manejo integral de residuos sólidos que incluye proyectos prioritarios como el tratamiento y aprovechamiento del biogás de Doña Juana.

Decreto Ley 1421 de 1993

En atención a lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, especialmente en los artículos 8, 12, y 13, el Concejo de Bogotá es competente para tramitar este Proyecto de Acuerdo. Este proyecto está alineado con la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones del Distrito en cuanto a la preservación del medio ambiente y la promoción de prácticas sostenibles.

Artículo 12, Numeral 7: "Dictar las normas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente."

Así mismo, acorde al Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 (“Bogotá Camina Segura”), aprobado mediante Acuerdo Distrital, incluye en sus ejes estratégicos la **transición hacia la economía circular**, la reducción de impactos ambientales y el fortalecimiento de la economía popular, en coherencia con la Política Pública de Economía Circular adoptada en 2020.

El Decreto 484 de 2024.

Por otro lado, mediante el **Decreto 484 de 2024** por el cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital adoptado por el Decreto Distrital 345 de 2020, establece directrices actualizadas para la gestión, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en Bogotá, con un enfoque de sostenibilidad y cumplimiento de los objetivos de la economía circular.

De esta forma, este instrumento de planeación distrital refuerza la importancia de implementar modelos productivos que promuevan la separación en la fuente, el reciclaje, la valorización de materiales y la reducción de residuos enviados a disposición final, principios que guardan relación directa con los propósitos del Proyecto de Acuerdo orientado a incorporar criterios de economía circular en programas y proyectos distritales dirigidos a emprendedores de la economía popular.

Política Pública Distrital de Economía Circular (PPEC)

De igual forma, el proyecto encuentra soporte sustancial en la **Política Pública Distrital de Economía Circular (PPEC)**, vigente en Bogotá desde 2023 hasta 2040, cuya adopción mediante el CONPES Distrital D.C. 35 establece una hoja de ruta clara para dismantelar el modelo económico lineal vigente, orientando la ciudad hacia una economía circular centrada en la prolongación de la vida útil de productos, la recuperación, la reutilización, el reciclaje y la optimización de recursos. Esta política se articula con estrategias concretas como las conocidas “9 R” (Reutilizar, Reparar, Renovar, Reciclar, Recuperar, Repensar, Reducir, Remanufacturar, Reproponer) y promueve acciones dirigidas a transformar los patrones de producción, consumo y gestión de residuos, así como a fomentar estilos de vida sostenibles y fortalecer la gobernanza ambiental

5. Competencia del Concejo de Bogotá:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993-Estatuto Orgánico de Bogotá. D.C. el Concejo de Bogotá. D.C. es competente para:

“Artículo. - 12°. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (...)
25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.”

6. Alcances de la iniciativa y consideraciones finales del autor.

Expuesto lo anterior, este proyecto de acuerdo se plantea como un instrumento clave para que la oferta institucional del Distrito integre, de manera transversal, criterios de economía circular en los programas y proyectos dirigidos a emprendedores de la economía popular. Con ello, se promueve una cultura productiva sostenible que permita reducir el impacto ambiental derivado de la economía lineal. Esta iniciativa abre un marco de oportunidades para que emprendimientos informales, artesanos, recicladores y microempresarios, históricamente marginados de los procesos de innovación y sostenibilidad, puedan acceder a herramientas técnicas, acompañamiento y condiciones más favorables para avanzar hacia modelos productivos circulares, generando un impacto positivo simultáneo en lo social, lo económico y lo ambiental.

Actualmente, la oferta institucional del Distrito en materia de emprendimiento popular carece de criterios homogéneos y vinculantes de circularidad, lo que limita su alcance e impide aprovechar plenamente el potencial de este enfoque para generar valor social, económico y ambiental. Por ello, la presente iniciativa propone que todos los programas distritales de apoyo al emprendimiento popular integren, de forma transversal, lineamientos como:

- **Diagnóstico distrital** para identificar, cuantificar y caracterizar los emprendimientos de la economía popular que ya aportan a la circularidad, aun sin estar formalmente reconocidos.
- **Establecimiento de criterios de circularidad** aplicables a emprendimientos populares, acompañados de guías técnicas sencillas que faciliten la autoevaluación y la mejora continua.
- **Capacitación técnica especializada** en prácticas sostenibles, mediante alianzas con universidades, centros de investigación y organizaciones especializadas, para asegurar transferencia de conocimiento y asistencia técnica efectiva.
- **Incentivos a modelos de negocio verdes**, incluyendo acceso preferente a programas de fortalecimiento, líneas de financiamiento y reconocimiento público mediante sellos de buenas prácticas.
- **Acompañamiento integral para la transición productiva** (eco-reconversión) de los emprendimientos populares, priorizando sectores de alto potencial de impacto.

Estos lineamientos no solo armonizan la economía popular y la economía circular, sino que las potencian mutuamente, convirtiendo la transformación de prácticas productivas en una estrategia de inclusión económica, generación de valor y sostenibilidad ambiental.

De esta manera, la iniciativa pretende fortalecer el ecosistema de la economía popular en Bogotá bajo una lógica de **triple impacto**: social, económico y ambiental. Con ello, se contribuye a reducir las brechas de desigualdad, potenciar el talento productivo de sectores tradicionalmente excluidos y avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial los relativos a producción y consumo responsables (ODS 12), trabajo decente e inclusión productiva (ODS 8), y acción por el clima (ODS 13) (Naciones Unidas, 2015).

Finalmente, este enfoque responde a la urgencia de que la ciudad consolide un modelo de desarrollo cuidador, inclusivo y sostenible, donde cada intervención pública aporte a cerrar ciclos materiales, evitar la generación de residuos y fortalecer las capacidades productivas locales. Con su aprobación, Bogotá daría un paso significativo hacia una política pública que, por primera vez, integre de forma sistemática y obligatoria los principios de la economía circular en la totalidad de su oferta institucional para el emprendimiento popular, reafirmando su compromiso con una transición ecológica justa y con una economía más solidaria y regenerativa.

7. Análisis del impacto fiscal del proyecto

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la presente iniciativa **no genera un impacto fiscal** que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, teniendo en cuenta que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación. Las medidas a adoptar deberán ser financiadas con el presupuesto de las entidades pertinentes.

El Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, estableció:

“Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deber ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo” (cursiva fuera de texto)

La presente iniciativa se limita a establecer lineamientos para la incorporación de criterios de economía circular en los programas y proyectos distritales dirigidos a emprendedores de la economía popular, aprovechando la infraestructura institucional, los recursos humanos y las herramientas técnicas ya existentes en las entidades responsables.

El desarrollo de estos lineamientos se realizará dentro del marco de las competencias legales y presupuestos vigentes de las entidades distritales, mediante procesos de articulación interinstitucional, asesoría técnica y acompañamiento a emprendedores, sin que ello implique la creación de nuevas dependencias, la ampliación de planta de personal ni la destinación de partidas adicionales.

Cabe resaltar que los mecanismos propuestos —como la inclusión de criterios de economía circular en convocatorias, capacitaciones, asistencia técnica y procesos de fortalecimiento empresarial— se integrarán a las acciones ya previstas en planes, programas y proyectos en ejecución. En consecuencia, no se generan erogaciones adicionales ni se comprometen recursos futuros por fuera de los techos presupuestales aprobados, lo cual garantiza la compatibilidad plena con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la sostenibilidad financiera del Distrito.

Referencias Bibliográficas

1. Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). *La economía circular en América Latina y el Caribe: Un enfoque integral para el desarrollo sostenible*. BID. <https://publications.iadb.org>
2. Concejo de Bogotá. (2024). *Acuerdo 927 de 2024: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027*. Sistema de Información Jurídica de Bogotá – SISJUR. <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699>
3. Concejo de Bogotá. (2024, diciembre 19). *Acuerdo 959 de 2024: Por el cual se promueve un modelo de fortalecimiento de circularidad en la cadena textil-confección en el Distrito Capital; crea el sello “Armario Solidario” y se dictan otras disposiciones*. Registro Distrital No. 8225 del 24 de diciembre de 2024. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=170797>
4. Concejo de Bogotá, D. C. (15 de enero de 2024). *Edición 3640: Proyecto de Acuerdo N° 068 de 2024. Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación del Sistema Distrital de Economía Circular y se dictan otras disposiciones (Primer debate)*. Recuperado de Concejo de Bogotá, D. C.: https://concejodebogota.gov.co/concejo/site/docs/20240110/asocfile/20240110090449/edicion_3640_pa_61_70_pd_de_2024.pdf
5. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). *América Latina y el Caribe ante una nueva era geopolítica: oportunidades y desafíos*. Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/47abc7c1-89b3-4e89-a386-a9ca0a9a31c0>
6. Comisión Europea. (2015). *Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular (COM(2015) 614 final)*. https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:8a8ef5e8-99a0-11e5-b3b7-01aa75ed71a1.0011.02/DOC_1&format=PDF
7. Comisión Europea. (2020). *Un nuevo Plan de Acción para la Economía Circular: Por una Europa más limpia y más competitiva (COM(2020) 98 final)*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0098>

8. Concejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES], & Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2016). *Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos* (Documento CONPES 3874).
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3874.pdf>
9. Consejo Privado de Competitividad. (2024). *La economía popular y la digital*.
<https://www.ccce.org.co/noticias/la-economia-popular-y-la-digital/>
10. Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia C-280 de 2024 [Fallos]*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/c-280-24.htm>
11. Corte Constitucional de la República de Colombia. (2023). *Sentencia C-506/23*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-506-23.htm>
12. De la Torre, N. (2025, junio). *En América Latina, emprendedores impulsan alternativas ecológicas* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=nstabGyHD1U>
13. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2025). *Principales resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH): Trimestre móvil febrero–abril 2025* [Informe]. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-feb2025.pdf>
14. Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Política nacional de economía circular*. Documento CONPES 4011.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4011.pdf>
15. Ellen MacArthur Foundation. (s. f.). *Presentación de la economía circular: visión general*. Recuperado el 13 de agosto de 2025, de <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/temas/presentacion-economia-circular/vision-general>
16. Secretaría Distrital de Ambiente. (2021). *Guía distrital para la transición hacia modelos de negocios circulares*. [<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/conoce-la-guia-de-economia-circular-para-las-empresas-en-bogota>]
17. Instituto para la Economía Social – IPES. (2024, abril 4). *IPES caracteriza a más de 14.000 vendedores y vendedoras informales en Bogotá*. <https://www.ipes.gov.co/index.php/15-comunicados-de-prensa/1563-ipes-caracteriza-a-mas-de-14-000-vendedores-y-vendedoras-informales-en-bogota>

18. Instituto para la Economía Social – IPES. (2025, junio 11). *Oferta institucional IPES*.
19. Instituto para la Economía Social – IPES. (2025, 11 de junio). *Oferta institucional IPES: Comité Operativo Local de Mujeres y Equidad de Género Chapinero* [Presentación en formato PDF].
20. Invest in Bogotá. (2022, 21 de junio). *Bogotá: líder en reciclaje*. Invierta en Bogotá. Consultado el 22 de julio de 2025, desde <https://es.investinbogota.org/datos-clave-de-bogota/bogota-lider-en-reciclaje/>
21. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2023, abril 23). *Las microempresas fortalecen el tejido empresarial colombiano* [Foto-noticia]. <https://www.mincit.gov.co/prensa/foto-noticias/microempresas-fortalecen-el-tejido-empresarial>
22. Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
23. Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Empleos verdes: Hacia el trabajo decente en un mundo sostenible con bajas emisiones de carbono*. OIT. <https://www.ilo.org/es/publications/empleos-verdes-hacia-el-trabajo-decente-en-un-mundo-sostenible-y-con-bajas>
24. Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2008). *Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32008L0098>
25. Secretaría de Ambiente. (2024, 1 de octubre). *Bogotá impulsa economía circular en sectores textil, alimentos y construcción*. Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/economia-circular-en-bogota-sectores-textil-alimentos-y-construccion>
26. Secretaría Distrital de Ambiente. (2022). *Guía de implementación: Hacia un modelo de economía circular*. Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental. <https://ambientebogota.gov.co>
27. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (s.f.). *Bogotá fomenta la economía circular con abono orgánico producido en los Mercados Campesinos*. <https://desarrolloeconomico.gov.co/bogota-fomenta-la-economia-circular-con-abono-organico-producido-en-los-mercados-campesinos/>

28. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (s.f.). *Distrito impulsa la sostenibilidad empresarial con el programa Circularízate Bogotá*. <https://desarrolloeconomico.gov.co/distrito-impulsa-la-sostenibilidad-empresarial-con-el-programa-circularizate-bogota/>
29. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (s.f.). *La Secretaría Distrital de Desarrollo se une a la firma del Pacto por los Plásticos*. <https://desarrolloeconomico.gov.co/la-secretaria-distrital-de-desarrollo-se-une-a-la-firma-del-pacto-por-los-plasticos/>
30. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2025, 8 de abril). *El 64,2 % de las personas en Bogotá tuvieron empleo formal durante 2024*. Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://desarrolloeconomico.gov.co/el-642-de-las-personas-en-bogota-tuvieron-empleo-formal-durante-2024>
31. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE). (2025). *Programas vigentes para fomentar el emprendimiento de emprendedores - SDDE* [Anexo de Derecho de Petición]. Bogotá D.C.
32. Secretaría Distrital de Planeación. (2023). *Anexo 4. Metas de producto*. Alcaldía Mayor de Bogotá. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4._metas_de_producto.pdf
33. Secretaría Distrital de Planeación. (2024, 12 de marzo). *La informalidad laboral representa 33 % de la población ocupada en Bogotá en 2023*. Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://www.sdp.gov.co/noticias/la-informalidad-laboral-representa-33-de-la-poblacion-ocupada-bogota-2023>
34. United Nations Environment Programme. (2022, 2 de marzo). *End plastic pollution: Towards an international legally binding instrument (UNEP/EA.5/Res.14)*. Asamblea del Medio Ambiente de las Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/UNEP/EA.5/Res.14>
35. DevelopmentAid. (2023, 6 de junio). *Waste: Turn rubbish into resource*. <https://www.developmentaid.org/news-stream/post/175554/waste-turn-rubbish-into-resource>
36. Fundación Ellen MacArthur. (2021, 12 de febrero). *El diagrama de la mariposa: visualizando la economía circular*. Recuperado el 13 de agosto de 2025 de <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/el-diagrama-de-la-mariposa>
37. Parlamento Europeo. (2023, 24 de mayo). *Economía circular: definición, importancia y beneficios*. Recuperado el 13 de agosto de 2025, de <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20151201STO05603/economia-circular-definicion-importancia-y-beneficios>

38. UNCTAD. (2024, 28 de marzo). *Riding the circular wave: Entrepreneurs tackle the waste crisis, redefine economies*. Recuperado el 13 de agosto de 2025, de <https://unctad.org/news/riding-circular-wave-entrepreneurs-tackle-waste-crisis-redefine-economies>
39. United Nations Development Programme. (2023, 24 de abril). *What is circular economy and why does it matter?* Recuperado el 13 de agosto de 2025, de <https://climatepromise.undp.org/news-and-stories/what-is-circular-economy-and-how-it-helps-fight-climate-change>
40. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Colombia. (2024). *Informe sectorial de la actividad de aprovechamiento – 2023*. Recuperado el 13 de agosto de 2025, de <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-Sectorial-de-la-Actividad-de-Aprovechamiento-2023.pdf>

Cordialmente,

FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Autor Principal - Concejal de Bogotá
Nuevo liberalismo

JESUS DAVID ARAQUE MEJÍA

Concejal de Bogotá
Nuevo liberalismo

JUAN JAVIER BAENA MERLANO

Concejal de Bogotá
Nuevo liberalismo

JUAN MANUEL DÍAZ

Concejal de Bogotá
Nuevo liberalismo

CRISTINA CALDERÓN RESTREPO

Concejal de Bogotá
Nuevo liberalismo

RICARDO CORREA MOJICA

Concejal de Bogotá
Nuevo liberalismo

JUAN DAVID QUINTERO RUBIO

Concejal de Bogotá
En Marcha

DAVID SAAVEDRA MURCIA

Concejal de Bogotá
En Marcha

PROYECTO DE ACUERDO No 974 DE 2025**PRIMER DEBATE****“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE
CRITERIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN PROGRAMAS Y PROYECTOS
DISTRITALES DIRIGIDOS A EMPRENDEDORES DE LA ECONOMÍA POPULAR EN EL
DISTRITO CAPITAL”****EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:**Artículo 1. Objeto**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos estratégicos e institucionales, así como promover mecanismos de gestión para la inclusión progresiva de criterios de economía circular en los programas, proyectos e instrumentos distritales destinados a la creación, acompañamiento, formalización y fortalecimiento de emprendimientos de la economía popular en Bogotá D.C.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Todas las entidades distritales que formulen, ejecuten o financien proyectos de emprendimiento, desarrollo económico o fortalecimiento empresarial dirigidos a la economía popular, incluyendo aquellas que operen en coordinación con entidades nacionales, aplicarán los criterios de economía circular contenidos en el presente acuerdo.

Artículo 3. Definición de criterios de economía circular

Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por **criterios de economía circular** aquellos principios, prácticas y metodologías orientadas a:

- a) Reducir el consumo de recursos naturales no renovables.
- b) Minimizar la generación de residuos y emisiones contaminantes.
- c) Promover la reutilización, reparación, reciclaje y revalorización de materiales e insumos.
- d) Diseñar productos y servicios con ciclo de vida extendido.
- e) Incentivar modelos de negocio basados en el aprovechamiento de residuos o subproductos.

Artículo 4. Ruta distrital de emprendimiento circular para la economía popular

La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Instituto para la Economía Social y las demás entidades competentes, priorizará la formalización de los emprendedores de la economía popular que cumplan con los criterios de economía circular, mediante la implementación de una ruta progresiva de emprendimiento, que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

Fase 1: Realizar un diagnóstico distrital:

- Identificar y cuantificar mediante la intervención en territorio de los equipos sociales de las entidades Distritales, los emprendimientos en economía popular, en los que se identifiquen saberes y oficios que aportan a la circularidad, sin estar formalmente registrados.
- Diseñar e implementar campañas de comunicación masiva que promuevan la participación activa y el acceso de los emprendedores de la economía popular, cuyos saberes y oficios contribuyen a la circularidad, sin estar formalmente registrados.

Fase 2: Módulos formativos y jornadas territoriales

- Incorporar módulos formativos en economía circular dentro de los programas de capacitación, asistencia técnica y formación para el emprendimiento que desarrollen las entidades distritales.
- Desarrollar jornadas territoriales de sensibilización comunitaria, ideación colectiva y diagnóstico ambiental, en economía circular de iniciativas y modelos de negocio.
- Acompañamiento técnico para la estructuración de modelos de negocio sostenibles.

Fase 3: Inclusión y priorización de emprendedores de economía circular en el acceso a oferta institucional, creación de empresa y acceso a capital semilla.

- Establecer criterios de priorización para los emprendimientos que incorporen principios y prácticas de economía circular en las convocatorias, concursos o mecanismos de apoyo promovidos o cofinanciados por el Distrito Capital.
- Gestionar, en el marco de la normatividad vigente, incentivos económicos o tasas crediticias preferenciales para emprendimientos que demuestren la incorporación efectiva de prácticas de economía circular.

Fase 4: Fortalecimiento post-primer año de negocios locales

- Acceso con criterios preferentes por contribución a la economía circular a líneas de crédito dirigidas a actores de economía popular que desarrollen actividades económicas sostenibles y/o de circularidad.

- Participación preferente en el acceso a programas de innovación, ruedas de negocio, certificaciones, vitrinas, ferias distritales que promuevan la economía circular a nivel local.
- Formación y mentoría para adquirir competencias para participar en compras públicas sostenibles.
- Implementar espacios de comercialización y promoción para productos y servicios provenientes de emprendimientos de la economía popular que adopten prácticas de economía circular, priorizando ferias, mercados locales y plataformas digitales distritales.

Artículo 5. Acciones Distritales de implementación

Las entidades del nivel distrital con competencia en desarrollo económico, emprendimiento, empleo, educación, innovación y ambiente velarán por:

- a) Incorporar criterios preferenciales de selección de proyectos de economía circular en los términos de referencia de convocatorias, ofertas de formación, planes de negocio y fondos de apoyo.
- b) Promover el uso de materiales sostenibles, cadenas productivas regenerativas y logística inversa en emprendimientos beneficiarios.
- c) Promover alianzas con universidades, organizaciones gubernamentales, centros de innovación y organizaciones recicladoras para apoyar la formación sobre circularidad en los procesos productivos de los emprendedores de la economía popular.

Artículo 6. Instrumentos de apoyo y estímulo

La Administración Distrital podrá desarrollar, adoptar o promover los siguientes instrumentos:

- **Sello** Distrital de Economía Circular como mecanismo de reconocimiento público.
- **Líneas de financiación específicas** en capital semilla y crédito con condiciones diferenciales.
- **Programas de fortalecimiento post-semilla** con criterios preferentes por contribución a la economía circular.
- **Acompañamiento técnico especializado** para la estructuración, validación y escalamiento de modelos de negocio sostenibles, priorizando aquellos que integren prácticas de economía circular en la economía popular.
- **Compras públicas circulares**, mediante la incorporación de criterios de economía circular en los procesos contractuales de las entidades distritales, priorizando la adquisición de bienes y servicios provenientes de emprendimientos de la economía popular que cumplan estándares de sostenibilidad ambiental y social.

Artículo 7. Seguimiento y evaluación

La Secretaría de Desarrollo Económico, con el apoyo del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, priorizará el diseño de indicadores de seguimiento y evaluación, entre ellos:

- Número de emprendimientos de la economía popular que incorporan prácticas de economía circular y reciben apoyo del Distrito Capital.
- Reducción estimada de residuos por unidad productiva.
- Acceso a mercados de emprendedores de la economía popular y sostenibilidad empresarial.
- Porcentaje de emprendimientos de la economía popular que, tras recibir apoyo del Distrito Capital, acceden a nuevos mercados y mantienen operaciones sostenibles al menos durante dos años.

Artículo 8. Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y se aplicará en concordancia con aquellos acuerdos que regulen la materia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE